

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0013 DE 2025**

**“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 y 0342 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”**

**EL ALCALDE LOCAL DE BOSA,**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993. Modificado por el Decreto Ley 2116; Acuerdo Distrital 524 del 2013; Decreto Distrital 242 de 2015, Decreto Distrital 575 de 2011, Decreto Distrital 081 de 2014 y Decreto Distrital 238 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el art. 1 del Acuerdo 371 de 2009 establece los lineamientos de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas -LGBT- en Bogotá, D.C., en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia, en su desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Que la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana No. 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece pautas claras para la participación ciudadana en diversas instancias y procesos, lo que contribuye a la toma de decisiones más inclusivas y transparentes en el país.

Que mediante Acuerdo Local 003 de 2014 se creó el Consejo Local LGBTI de Bosa como organismo de participación ciudadana con toma de decisiones y construcción de las políticas locales, en beneficio de la población LGBTI, las cuales se concertarán para su implementación ante las autoridades Locales y Distritales.

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0013 DE 2025**

**“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 y 0342 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”**

Que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital mediante el documento CONPES D.C. No. 16 de 2021 actualizó el Plan de Acción de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito (2021-2032), y estableció el conjunto de principios, planes, programas, proyectos y acciones que corresponden a los Gobiernos Distritales y Locales, para hacer visibles las potencialidades y necesidades de las personas LGBTI.

Que mediante resolución 0345 del 06 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la convocatoria para las elecciones ordinarias del Consejo Local LGBTI de Bosa, correspondientes al periodo 2023-2027.

Mediante la Resolución No 0371 del 21 de diciembre de 2023, posterior al proceso de convocatoria y votaciones, conforme al cronograma estipulado para tal fin, se efectúa la posesión de (3) integrantes, quienes harían parte del Consejo Local LGBTI de Bosa, en representación de las personas Gay, Bisexuales y Transgeneristas.

Que mediante Resolución 019 del 16 de enero de 2024, se llevó a cabo la convocatoria para suplir las vacancias faltantes del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027, así:

- a. Seis (6) Representantes y/o suplentes de organizaciones Sociales, cuyo énfasis principal sea el trabajo con las personas de los sectores LGBTI y con una trayectoria de más de seis (6) meses de trabajo continuo en la Localidad.
- b. Una (1) representante de las mujeres Lesbianas y/o suplente.
- c. Una (1) representante de personas Intersexuales y/o suplente

Mediante Resolución 041 de 2024 del 15 de febrero de 2024, posterior a la convocatoria se efectúa la toma de posesión de una (1) representante por la letra (L) mujeres lesbianas, un (1) representante por la letra (I) personas intersexuales y dos (2) representantes de organizaciones sociales.

*Que tal como lo establece el reglamento interno de la instancia en su artículo 6, “será causal de la pérdida de la calidad de la Consejera o Consejero Consultivo LGBT la inasistencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias, una*

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0013 DE 2025**

**“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 y 0342 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”**

*vez verificada la citación a dichas reuniones”*; durante el 2024, se presentaron (2) ausencias consecutivas por parte de los consejeros Bisexual e Intersexual. Así como una renuncia irrevocable por parte de la consejera para mujeres Lesbianas; quienes se encontraban representando dichas delegaciones, conforme a las resoluciones antes citadas y acorde a lo estipulado en el Acuerdo 003 de 2014 artículo 10, que refiere sobre la conformación del Consejo Local LGBTI de Bosa.

En mérito de lo expuesto, a través de la Resolución 0319 de 2024, se realizó la convocatoria para suplir las vacancias faltantes:

- a. Cuatro (4) Representantes y/o suplentes de organizaciones Sociales, cuyo énfasis principal sea el trabajo con las personas de los sectores LGBTI y con una trayectoria de más de seis (6) meses de trabajo continuo en la Localidad.
- b. Una (1) representante de las mujeres Lesbianas y/o suplente
- c. Un o una (1) representante de las personas Bisexuales y/o Suplente
- d. Un o una (1) representante de las personas Intersexuales y/o suplente

Que, surtido el plazo para el proceso de convocatoria e inscripción no se alcanzó a tener la totalidad de candidaturas para garantizar el cubrimiento de las vacancias de la instancia de participación, por lo descrito, se procede a realizar modificación del cronograma de elecciones, ampliando el plazo para postulación de personas y organizaciones sociales candidatas y de votantes.

Por otra parte, es necesario precisar en el artículo número 8 de la resolución 0319 de 2024, que menciona el proceso de las votaciones, se aclaró que las personas tendrán derecho a votar solo una vez y será bien por una persona candidata del acrónimo vacante L, B, I o por una candidatura de organización social de los sectores LGBTI.

No obstante, en el desarrollo del proceso de las elecciones atípicas al Consejo Local LGBTI, con la Resolución 0342 de 2024 se presentaron inconformidades por parte de líderes y líderes de los sectores sociales LGBTI, con respecto a dificultades en la generación del certificado de residencia, errores administrativos en la revisión de cumplimiento de requisitos de votantes, forma de votación y la baja participación de votantes.

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0013 DE 2025**

**“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 y 0342 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”**

Ante el inconformismo de la ciudadanía, a través de sesión abierta del Consejo Local LGBTI de Bosa, llevada a cabo el 03 de diciembre de 2024, en la Casa de la Participación; la Alcaldía Local, acuerda con los sectores sociales LGBTI retomar todo el proceso de las elecciones atípicas al Consejo Local LGBTI periodo 2023 – 2027 el siguiente año y garantizando rigurosidad en el proceso democrático.

Para garantizar la participación ciudadana en el proceso electoral y facilitar el desplazamiento de los Bosenos en la etapa de votaciones, resulta conveniente habilitar otras mesas de votación en la localidad, adicional a la Casa de la participación de Bosa, de modo que se le pueda brindar a los votantes otras alternativas para acercarse a ejercer su voto y de esta forma disminuir barreras de accesibilidad que impidan a las personas participar plenamente en el proceso democrático.

Por lo anterior, se adoptan las determinaciones que permitan dar cumplimiento a la normatividad y consideraciones anteriormente mencionadas, con el fin de fortalecer la participación ciudadana a través de la conformación del Consejo LGBTI de la localidad de Bosa, considerando lo siguiente.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el ARTÍCULO DOS: INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA CANDIDATURA de la Resolución 0319 de 2024, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2. Inscripción y requisitos para Candidatura:** Las personas mayores de 18 años y organizaciones sociales interesadas en participar como candidatas y candidatos en el proceso de elección, deberán inscribirse mediante correo electrónico diversidad.bosa@gobiernobogota.gov.co, enviando la siguiente documentación requerida según la candidatura a postularse (individual o como organización).

La documentación a presentar por candidatura individual a representar las letras del acrónimo L, B y I sería la siguiente:

- a. Fotocopia del documento de identificación para candidaturas individuales, por las dos caras.
- b. Hoja de vida de la candidata o candidato, que indique experiencia y trayectoria del trabajo social-

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0013 DE 2025**

**“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 y 0342 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”**

comunitario, realizado en el marco de su incidencia con y por los sectores LGBTI.

- c. Carta de intención del candidato o candidata, en la cual se haga explícito el compromiso frente a las personas de los sectores sociales LGBTI, y el trabajo que desarrollará a través del Consejo Local LGBTI de Bosa durante el período de 2023-2027.
- d. Un plan de trabajo propuesto como candidatura individual a desarrollar en el Consejo Local LGBTI de Bosa durante el período de 2023-2027.
- e. Las candidaturas individuales deberán presentar carta de aval de una organización social LGBTI con mínimo un (1) año de experiencia.
- f. Certificación de residencia no mayor a seis (6) meses o certificado de vínculo laboral/o comercial con la Localidad de Bosa, de mínimo seis (6) meses antes de la convocatoria a elecciones atípicas para Consejo Local LGBTI.

La documentación a presentar como organización social sería la siguiente:

- a. Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la organización social, por las dos caras.
- b. Hoja de vida de la organización social, sobre la experiencia y trayectoria del trabajo social-comunitario, realizado en el marco de su incidencia con y por los sectores LGBTI.
- c. Carta de intención de la organización social, en la cual se haga explícito el compromiso frente a las personas de los sectores sociales LGBTI, y el trabajo que desarrollará a través del Consejo Local LGBTI de Bosa durante el período de 2023-2027.
- d. Un plan de trabajo propuesto como organización social a desarrollar en el Consejo Local LGBTI de Bosa durante el período de 2023-2027.
- e. Las candidaturas por organizaciones sociales, deberán presentar carta de aval de una organización social LGBTI con mínimo un (1) año de experiencia.
- f. Certificación de residencia no mayor a seis (6) meses o certificado de vínculo laboral/o comercial con la Localidad de Bosa, de mínimo seis (6) meses antes de la convocatoria a elecciones atípicas para Consejo Local LGBTI.

**Nota:** Las personas a postularse como candidatas y candidatos deben identificarse como parte de

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0013 DE 2025**

**“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 y 0342 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”**

los sectores sociales LGBTI, que desarrolla actividades con las organizaciones sociales, grupos, redes o mesas LGBTI de la localidad de Bosa.

**ARTICULO 2.** Modifíquese el ARTÍCULO TRES: INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA VOTANTES de la Resolución 0319 de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3. Inscripción y requisitos para votantes:** Podrán participar en la elección de las delegaciones y/o representaciones a conformar el Consejo LGBTI de Bosa 2023-2027, residentes de la localidad mayores de 18 años. La inscripción se realizará mediante correo electrónico a [diversidad.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:diversidad.bosa@gobiernobogota.gov.co) enviando la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del documento de identificación por las dos caras.
- b. Certificación de residencia no mayor a seis (6) meses o certificado de vínculo laboral/comercial de mínimo seis (6) meses antes de la convocatoria a elecciones atípicas para Consejo Local LGBTI.

**Nota:** Las personas que se inscriban como candidatos, candidatas o candidates ya se encontrarán inscrit@s como votantes.

**ARTICULO 3.** Modifíquese el ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS de la Resolución 0319 de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4. Presentación de Candidaturas:** El perfil y plan de trabajo propuesto y enviado al correo electrónico [diversidad.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:diversidad.bosa@gobiernobogota.gov.co) por candidatos, candidatas y organizaciones sociales inscritas, será publicado en la página web y redes sociales Facebook e Instagram de la Alcaldía Local de Bosa.

**ARTICULO 4.** Modifíquese el ARTÍCULO OCHO: VOTACIONES de la Resolución 0319 y 0342 de 2024, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 8. Votaciones:** El sistema de votación y elección será de manera presencial en las

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0013 DE 2025**

**“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 y 0342 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”**

instalaciones de la Casa de la Participación de Bosa, Centro de Desarrollo Comunitario El Porvenir y Salón comunal Escocia VI sector, en el horario de 10:00 a.m. a 04:00 p.m.; cada votante ejercerá su derecho al voto en una sola mesa y/o lugar de votación y deberá presentar su cédula en original. La elección se dará por votación directa y mayoría simple. El escrutinio se efectuará el mismo día de las elecciones.

**Nota 1:** La instalación de la jornada de votaciones estará a cargo del Alcalde Local o su delegada o delegado y seguirá el siguiente procedimiento:

1. Instalación de mesas de votaciones 9:30 a.m.
2. Apertura de votaciones 10:00 a.m.
3. Cierre de votaciones 4:00 p.m.
4. Conteo público de votos.
5. Elaboración del acta de escrutinio.
6. Publicación resultados, al siguiente día hábil.

**Nota 2:** Las y los votantes podrán votar por una persona candidata al acrónimo L, B, I y por una candidatura de organización social de los sectores LGBTI.

**ARTICULO 5.** Modifíquese el ARTÍCULO ONCE: RECLAMACIONES de la Resolución 0319 de 2024, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 11. Reclamaciones:** Las reclamaciones al proceso de elección deberán ser presentadas a través del correo electrónico [diversidad.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:diversidad.bosa@gobiernobogota.gov.co) dispuesto por la Alcaldía Local de Bosa, a partir del día de la publicación de resultados y por el termino de tres (3) días calendario. Estas reclamaciones deben estar debidamente sustentadas y contener los soportes correspondientes, la Alcaldía Local de Bosa resolverá las mismas dentro de las fechas propuestas en el cronograma de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0013 DE 2025**

**“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 y 0342 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”**

**Nota:** la publicación de **resultados finales** se efectuará a través de la página web de la Alcaldía Local y sus redes sociales Facebook e Instagram, al siguiente día hábil de solventar las reclamaciones que den a lugar.

**ARTICULO 6.** Modifíquese el **ARTÍCULO PRIMERO: CRONOGRAMA DE ELECCIONES** de la Resolución 0342 de 2024, quedando de la siguiente manera:

No	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	Convocatoria	12 de febrero de 2025	23 de febrero de 2025
2	Inscripción de personas y organizaciones sociales candidatas, y de votantes	24 de febrero de 2025	10 de marzo de 2025
3	Verificación de requisitos de personas y organizaciones sociales candidatas, y votantes ..	11 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
4	Subsanación de requisitos de personas y organizaciones sociales candidatas, y votantes	14 de marzo de 2025	18 de marzo de 2025
5	Publicación de listado de candidaturas y votantes	20 de marzo de 2025	
6	Campañas personas y organizaciones sociales candidatas	21 de marzo de 2025	01 de abril de 2025
7	Votaciones	02 de abril de 2025	
8	Escrutinio	02 de abril de 2025	
9	Publicación de resultados	04 de abril de 2025	
10	Reclamaciones	05 al 07 de abril de 2025	
11	Respuesta a reclamaciones	08 al 09 de abril de 2025	
12	Publicación de resultados finales	11 de abril de 2025	
13	Posesión del consejo	17 de abril de 2025	

**ARTICULO 7. PUBLICACIÓN.** La presente resolución será publicada en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública de la página web de la Alcaldía Local de Bosa (<http://www.bosa.gov.co/>), en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional

## RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0013 DE 2025

**“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 y 0342 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”**

103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

**ARTICULO 8. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de febrero de 2025



**FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ**

Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Jennifer Alejandra Gonzalez Castillo - Referenta LGBTI\_ALB 

Revisó y aprobó: Camilo Páez Plazas- Líder de Participación Ciudadanía\_ALB 

Aprobó: Keinny Lorena Rueda Tapiero- Abogada Referente PQRS entes de Control ALB 